

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 101º de la Independencia 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

J. Furcy Pichardo.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official,
Polibio Díaz.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 801 que autoriza la erección de un Busto al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina en el parque de la ciudad de Barahona.—

G. O. Nº 6206, del 31 de Enero de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 801.

VISTA la solicitud que por vía de la Secretaría de Estado

de lo Interior y Policía ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo, de la ciudad de Barahona, para erigirle en el parque "Julia Molina" de esa ciudad un busto al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Presidente de la República;

VISTOS: los artículos 1 y 3 de la Ley Núm. 638 sobre erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 6102, de fecha 28 de junio de 1944,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo de la ciudad de Barahona, a erigirle en el parque "Julia Molina" de aquella ciudad un Busto al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Presidente de la República.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Oficial,
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 45 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 802 del Congreso Nacional, que aprueba donaciones de casas en el Barrio Obrero, de Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 6204, del 27 de Enero de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 802.

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el acto notarial suscrito en fecha treinta de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, por virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el señor R. Páino Fichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio interino, ha hecho donación de sendas casas, con sus solares propios, situadas en el Barrio Obrero de Ciudad Trujillo, a los obreros Maximiliano Reyes, Dimas Batista, Federico Figueroa, Isaías Pérez, Altagracia Bernabel, Hipólito González, Rafael Rodríguez P., José Ramón Hernández, Tomás Medrano, Manuel González, Emilio de los Santos, Manuel Angeles Almonte, Juan Simonó, Manuel de Jesús Pineda, Manuel Julio Sánchez, Bienvenido Romero, Luis Simón Tejeda, Manuel Pazos, Francisco Rodríguez Lozano y Alejo L. Manzano Miseses, y al agricultor Félix Sauri,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, al acto notarial suscrito en fecha treinta del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, por el Estado Dominicano, por virtud del cual ha hecho donación de sendas casas con sus solares propios, situadas en el Barrio Obrero de Ciudad Trujillo, a los obreros Maximiliano Reyes,